ORDENANZA Nº 379/82

VISTO:

Que en numerosos casos de obras en construcción se depositan los materiales – arena, piedras, etc. – en la calzada, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos obstaculizan el tráfico de vehículos en las calles, tornándolo peligroso, en algunos casos;

Que se dificultan las tareas de barrido, en las calles pavimentadas, y de riego, en las de tierra;

Que en algunos casos se obstruyen los desagües naturales de las calles, ocasionándose anegamientos de calzadas y veredas, con el consiguiente peligro para las viviendas;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DICTA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

- Art. 1°) Prohíbese el depósito de materiales de construcción de la calzada pública.
- **Art. 2º)** Prohíbese la realización de mezclas de morteros y hormigones para la construcción, en la acera pública.
- Art. 3°) Sólo se admitirán ambos casos excepcionalmente mediante la autorización expresa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicas, previa constatación de que no existe otro lugar disponible.
- Art. 4°) Quedan exceptuados de la presente los trabajos públicos de reparación de calzadas y obras conexas, tales como acequias, desagües, etc.
- Art. 5°) El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 dará lugar a la aplicación de una multa de 5 (cinco) Canon.
- Art. 6°) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios de: Gobierno, Hacienda, y Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°) Cúmplase, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI SEC. DE HACIENDA